



2020

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

WALTER HERNÁN TOVAR HOLAZCO
 Fedatario Institucional Alamo
 R.E.R. N.º 261-2016-PRES

N° 014-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 17 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 035-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 15 de enero del 2020, mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, solicita aprobar mediante acto resolutorio la conformación del Comité de Recepción de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios Salud del Puesto de Salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, región Lima"**, proponiendo a sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que **"las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante Informe N° 003-2020-GRL-UELS-SGIT-OOLTP/RAYM de fecha 10 de enero del 2020, el Coordinador de Obra, Ing. Raúl Ángel Yauri Miguel, ha evaluado el Estado Situacional de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios Salud del Puesto de Salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, región Lima"**, ejecutado bajo Administración Directa de la Unidad Ejecutora Lima Sur, ello con la finalidad de solicitar la Recepción de Oficio en cumplimiento de la Directiva N° 001-2013-GRL-LIMA SUR;

Que, con Informe N° 018-2020-GRL-UELS-SGIT-JO de fecha 14 de enero del 2020, el Encargado de la Oficina de Obras de la UELS, solicita la conformación del Comité de Recepción del PIP: **"Mejoramiento de los Servicios Salud del Puesto de Salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, región Lima"**, la misma que se encuentra sustentada conforme a lo informado por el Coordinador de Obra, la cual se encuentra conforme para proceder al trámite de recepción de la obra;

Que, Que, mediante la Directiva N° 001-2013-GRL-LIMA SUR "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima", se establecen las pautas normativas técnico administrativas para la ejecución de obras públicas por Ejecución Presupuestaria Directa y que permita a la Entidad verificar las operaciones correspondientes al proceso de ejecución, estableciendo una estructura básica para su ejecución;

Que, conforme a la Directiva antes señalada, para fines de control y en el marco de una ejecución técnica que garantice la correcta, eficiente, eficaz y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, tratándose de la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), se cumplirá con los Informes Técnico, Legal, Presupuestario; Expediente Técnico y Certificación de Disponibilidad de maquinaria operativa;



26 ENERO 2020

WALTER HERNAN TORRES ROSAZO
 Fiscal General Regional
 R.L.R. N° 231-2015-FISC

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 014-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 17 de enero del 2020.

En ese sentido, mediante la Directiva N° 001-2013-GRL-LIMA SUR "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima", se determina las funciones y responsabilidades del Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor según corresponda, y los funcionarios de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima:

Que, la Directiva en el punto 6.6.4, estipula los procedimientos a seguir para la Recepción de la Obra, señalando que el Residente de Obra en la fecha de culminación de la obra deberá anotar tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante acto resolutivo la Comisión de Recepción, dicha comisión estará integrada cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente arquitecto o ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor;

Que, con Informe N° 035-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 15 de enero del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, solicita aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Salud del Puesto de Salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, región Lima", proponiendo a sus miembros:

- Presidente: Ing. Enrique Dionisio Flores Maguiña.
Sub Gerente de Infraestructura y Transportes.
- 1° Miembro: Econ. Hugo de la Cruz Solo.
Jefe de la Unidad Formuladora.
- 2° Miembro: Bach. Ing. Garri Luis Sabino Lozano Ochoa.
Encargado de la Oficina de Liquidaciones.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867, Directiva N° 001-2013-GRL-LIMA SUR, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Salud del Puesto de Salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, región Lima"; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Presidente: Ing. Enrique Dionisio Flores Maguiña.
Sub Gerente de Infraestructura y Transportes.
- 1° Miembro: Econ. Hugo de la Cruz Solo.
Jefe de la Unidad Formuladora.
- 2° Miembro: Bach. Ing. Garri Luis Sabino Lozano Ochoa.
Encargado de la Oficina de Liquidaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al conformado Comité de Recepción a ejercer sus funciones conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-GRL-LIMA SUR, estando facultado para emitir el respectivo documento de recepción para su revisión y análisis por las áreas competentes.



20 ENE 2020

[Handwritten signature]

WALTER HERNANDEZ TORO MOL AZCO
Fiscal de la Unidad Ejecutora Lima Sur
R.E.R. N° 20016-00005

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 014-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 17 de enero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia fedateada de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley, así como a los funcionarios designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
[Handwritten signature]
ING. MIGUEL A. MELGAREJO ESCUDER
GERENTE LIMA SUR